

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS  
BENEFICIARIAS CONVOCATORIA PE -001 FUTURIZZA - ESCALANDO LA  
INNOVACIÓN EN LA REGIÓN CARIBE**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PE - 001 FUTURIZZA - ESCALANDO LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN CARIBE PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL ENTRENAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO DE PROTOTIPO Y ESCALAMIENTO DE SOLUCIONES CON APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INDUSTRIA 4.0, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, SUCRE**

## 1. PRESENTACIÓN

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" y el Decreto 1821 de 2020 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS a partir de la fecha de su expedición con las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

2. Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e incrementar la capacidad de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.

3. Que el Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1°, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un "10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia

*sobre el ambiente y el desarrollo sostenible".*

4. Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Que el artículo 56 de la citada Ley señala *"La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación".*

6. Que el artículo 54 *Ibidem*, indica *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente Ley y a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Los departamentos en donde se desarrollen los proyectos podrán solicitar ser la instancia encargada de supervisar o contratar la interventoría de los proyectos de inversión, cuando aplique".*

7. Que el inciso 5 del artículo *Ibidem* determina que *"El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías."*

8. Que el artículo 27 *Ibidem*, establece *"Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (...)*

*"PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos"*

9. Que el artículo 205 Ibídem, establece que con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...) 3. Lo que correspondía al "Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación" será homologado a la "Asignación para Tecnología e innovación" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

10. Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 "Ejecución de proyectos de inversión" de la Ley 2056 de 2020, indica:

*"La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías..."*

11. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

12. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

13. Que Mediante artículo 22 del Acuerdo N° 33 del 16- agosto - 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) del Sistema General de Regalías (SGR) por medio del cual se *adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de la asignación para CTEel del SGR y las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

14. Que las decisiones adoptadas por medio del Acuerdo relacionados en el numeral anterior se fundamentaron en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

15. Que Mediante artículo 22 del Acuerdo N° 33 del 16- agosto - 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2023000100040 denominado ***“IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESCALANDO LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN CARIBE DIRIGIDO A EMPRESAS DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y SUCRE”***.

En el proyecto mencionado PUNTO ESTRATÉGICO S.A.S se postuló como PROPONENTE y designado posteriormente como EJECUTOR; así mismo, participaron como entidades cooperantes o aliadas para los departamentos mencionados las siguientes: ***CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, PROPYMES S.A.S., UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA, CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, CORPORACIÓN***

***I-CLUSTER, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA SEDE SANTA MARTA Y EL RESGUARDO INDÍGENA TAMAQUITO II.***

**16.** Que el mencionado Acuerdo fue comunicado por la Secretaría Técnica del OCAD de (ACTel) vía e-mail por medio de documento el día 18 DE AGOSTO DE 2023.

**17.** Que mediante documento de fecha 03 de octubre de 2023 el Representante Legal de la entidad ejecutora incorporó en el presupuesto de la entidad en un capítulo independiente, los recursos aprobados del Sistema General de Regalías de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del proyecto identificado con Código BPIN 2023000100040 denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESCALANDO LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN CARIBE DIRIGIDO A EMPRESAS DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR CESAR CÓRDOBA LA GUAJIRA MAGDALENA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA SUCRE”.

**18.** Que mediante certificación de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2023 el Representante Legal de la entidad ejecutora certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

**19.** Que en el documento técnico del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESCALANDO LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN CARIBE DIRIGIDO A EMPRESAS DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y SUCRE” se contempló un proceso de convocatoria para las empresas que serán beneficiarias, y en este documento textualmente se señalaron las siguientes consideraciones:

- *“En el marco de la ejecución del proyecto se realizará convocatoria para selección de beneficiarios, los cuales podrán estar localizados a lo largo de los departamentos a impactar: Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, Sucre, por lo cual la localización es departamental”.*

- *“En el proceso de selección de las empresas beneficiarias, se priorizará (puntaje adicional) a aquellas que tengan vinculadas personas en situación de discapacidad, así como a aquellas que cuenten con mujeres en su equipo de innovación, lo anterior será indicado en los términos de referencia de la*

*convocatoria a desarrollar para generar procesos de interseccionalidad en población vulnerable. A su vez, se tendrá impacto en población indígena, por medio de la vinculación de la entidad aliada Resguardo Indígena Tamaquito II, quien aporta talento humano perteneciente a la etnia Wayuu.*

*- “Desarrollar un sistema que permita administrar y compartir toda la información relacionada con la ejecución de las actividades del proyecto, principalmente aquellas relacionadas con procesos de convocatoria y selección de empresas en cada uno de los filtros del proceso”*

*- “ETAPA 1. Convocatoria: Implementación de estrategias por medio de las cuales se pueda garantizar que los potenciales beneficiarios accedan de manera oportuna al entrenamiento, salvaguardando el debido proceso en función del cumplimiento de requisitos mínimos, técnicos, financieros y jurídicos propios de la convocatoria. Esta actividad se fundamenta en el derecho que tiene todo ciudadano a recibir apoyo para dar alcance y cumplir con los requisitos de un proceso público que entrega beneficios a quienes cuentan con ellos y tienen dificultad para la elaboración de anexos, formatos y entendimiento de cada requisito. Se revisa el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y demás indicados en los términos de referencia de la convocatoria. Así mismo se califican los criterios de evaluación”.*

*- “La convocatoria será promovida en un entorno de comunicación bidireccional, en tiempo real y de cercanía que genere confianza y permita dar alcance de manera inmediata a las dudas o inquietudes que los potenciales beneficiarios tengan sobre la oferta disponible. Se destaca el impacto generado en el imaginario colectivo de la sociedad de la región acerca de los procesos para el fortalecimiento e impulso de las apuestas productivas de los departamentos a través de la innovación empresarial en los focos Ciencia, tecnología e innovación en virtud del Plan y Acuerdo Estratégico Departamental”.*

*- “Un proceso de convocatoria público, abierto y competitivo demanda la implementación de estrategias por medio de las cuales se pueda garantizar que los potenciales beneficiarios accedan de manera oportuna al entrenamiento, salvaguardando el debido proceso en función del cumplimiento de requisitos mínimos, técnicos, financieros y jurídicos propios de la convocatoria. Esta actividad se fundamenta en el derecho que tiene todo ciudadano a recibir apoyo para dar alcance y cumplir con los requisitos de un proceso público que entrega beneficios a quienes cuentan con ellos y tienen dificultad para la elaboración de anexos, formatos y entendimiento de cada requisito. Se revisa el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros,*

*técnicos y demás indicados en los términos de referencia de la convocatoria. Así mismo se califican los criterios de evaluación”.*

*- “Cada entidad aliada debe construir un plan de trabajo que relacione las reuniones de socialización de la convocatoria one to one con potenciales beneficiarios para brindarles información personalizada”.*

*- “Se realizará convocatoria para seleccionar 100 empresas beneficiarias para la implementación de Sistemas de Gestión de Innovación, se elaborarán los términos de referencia, las empresas deben cumplir con las siguientes características: Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a dos (2) años, tener un mínimo de diez (10) empleados, reportar ventas en el último año iguales o superiores a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) (este valor podrá ampliarse conforme las regulaciones vigentes al momento de la convocatoria), estar catalogada como empresa pequeña, mediana o grande según la Ley 905 de 2004 modificada por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, contar con sede principal en alguno de los departamentos focalizados en el proyecto y que su actividad económica esté en los sectores estratégicos focalizados en el proyecto.”*

**20.** Que los requisitos para la selección de empresas beneficiarias se consignaron y se definieron conforme el proceso de postulación, observaciones y recomendación que se realizaron por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel, en especial las recibidas el día 13 DE JUNIO DE 2023; los cuales permitieron la viabilidad del proyecto y reconsiderar aspectos tales como el monto de ventas reportadas para las empresas posiblemente beneficiarias que se redujo a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y que se contempló inicialmente en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).

**21.** Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

**22.** Que en razón a los argumentos técnicos y jurídicos descritos en los numerales que anteceden se procede a dar apertura al proceso de

convocatoria, evaluación, selección y vinculación de las empresas beneficiarias dentro de la ejecución del proyecto BPIN 2022300100040 denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESCALANDO LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN CARIBE DIRIGIDO A EMPRESAS DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y SUCRE”

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la presente convocatoria pública es incrementar las capacidades de innovación en empresas de los departamentos de BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y SUCRE, a través de la implementación de Sistemas de Gestión de Innovación y el desarrollo de nuevos productos o servicios que involucran tecnologías de la industria 4.0, llevando a cabo etapas de fomento, ideación, prototipado y escalamiento.

### 2.2 Objetivos específicos

- Mejorar las competencias de desarrollo tecnológico e innovación en la etapa de fomento a través de un curso virtual para 300 empresas postuladas de los departamentos priorizados.
- Realizar el aterrizaje de ideas de innovación aplicando tecnologías de la industria 4.0 en los sectores estratégicos de 200 empresas postuladas a través de un Bootcamp en los departamentos priorizados.
- Realizar entrenamiento y acompañamiento para el diseño y puesta en marcha de Sistemas de Gestión de Innovación en 100 empresas seleccionadas de los departamentos priorizados.
- Cofinanciar el desarrollo de prototipos funcionales en 100 empresas seleccionadas de los departamentos priorizados.
- Cofinanciar proyectos para el escalamiento de prototipos en 50 empresas de las 100 seleccionadas de los departamentos priorizados.

### 2.3 Focos estratégicos priorizados:

Focos estratégicos de las empresas a beneficiar, de acuerdo con los PAED (planes y acuerdos estratégicos departamentales (PAED) en ciencia, tecnología e innovación) de los departamentos a intervenir:

- Agroindustria – Agropecuario

- Turismo
- Medioambiente
- Minero Energético y Energías Renovables
- Salud

## 2.2 Localización de la convocatoria:

- Región: Caribe

Departamentos:

- Bolívar
- Cesar
- Córdoba
- La Guajira
- Magdalena
- San Andrés y Providencia
- Sucre

## 3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Teniendo en cuenta, que la convocatoria abarca siete (7) departamentos de la Región Caribe y que se aplica una metodología de autoselección, a continuación, se presenta el alcance de cada etapa del proceso y la distribución por departamento de las empresas beneficiarias a seleccionar.

Las empresas interesadas en esta convocatoria tendrán la oportunidad de participar de un proceso de autoselección a través de un funnel compuesto de cuatro momentos: Fomento, Ideación, Prototipado y Escalamiento.

Tabla 1. Alcance de cada etapa.

Funnel de autoselección	No Empresas	Descripción	Beneficios
Fomento	300	Curso virtual de 48 horas habilitado para las empresas postuladas que cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria.	Acceso gratuito para dos personas de la empresa a un curso virtual de 48 horas compuesto por seis módulos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción a la Innovación</li> <li>2. Pensamiento Creativo</li> <li>3. Pensamiento de futuro</li> <li>4. Ideación</li> <li>5. Propuesta de valor</li> </ol>

			<p>6. Validación.</p> <p>El desarrollo del curso es un requisito para pasar al siguiente momento y continuar con el proceso de evaluación para la selección de las 100 empresas beneficiarias.</p> <p>Ver Anexo B. Descripción del curso Imaginno</p>
Ideación	200	<p>Bootcamp de innovación para el aterrizaje de ideas aplicando tecnologías de las industrias 4.0 en el sector estratégico de la empresa.</p>	<p>El Bootcamp de innovación es un espacio en el que las empresas interesadas en la convocatoria, que cumplen con los requisitos habilitantes y han completado el curso virtual, podrán acceder a entrenamiento de alto nivel para reforzar los conocimientos iniciales y estar en capacidad de presentar una ficha para la postulación, así como de sustentar a través de una entrevista, los resultados alcanzados durante este espacio de transferencia de conocimiento.</p>

<p>Prototipado</p>	<p>100</p>	<p>Este parte del funnel se compone de dos etapas: Entrenamiento de alto nivel para el desarrollo de Sistemas de Gestión de Innovación y una segunda etapa de desarrollo de prototipo para lo cual a cada empresa se le entregan 10 millones de pesos.</p>	<p>Las cien (100) empresas que son seleccionadas, reciben durante seis meses un entrenamiento y acompañamiento por parte de un facilitador especializado para el desarrollo de Sistemas de Gestión de Innovación en cuatro componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Compromiso y liderazgo</li> <li>● Estrategia de Innovación</li> <li>● Portafolio de Innovación</li> <li>● Ecosistema de Innovación.</li> </ul> <p>Una vez finalizada la etapa de entrenamiento, se inicia el desarrollo del prototipo para lo cual cada empresa recibe cofinanciación de diez millones de pesos (\$10.000.000).</p>
<p>Escalamiento</p>	<p>50</p>	<p>De las cien (100) empresas beneficiarias, serán seleccionadas cincuenta (50) empresas para la financiación de los proyectos de innovación con cien (100) millones de pesos.</p>	<p>Las empresas deberán construir y presentar una ficha de proyecto para el escalamiento del prototipo. Dentro del escalamiento de los proyecto, las empresas beneficiarias accederán a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Estudio de vigilancia tecnológica</li> <li>● Participación de Misión tecnológica internacional</li> <li>● Ejecución de una estrategia de</li> </ul>

			<p>relacionamiento comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento especializado por una entidad experta (entidad ejecutora).</li> </ul>
--	--	--	--

Fuente: Los autores Punto Estratégico.

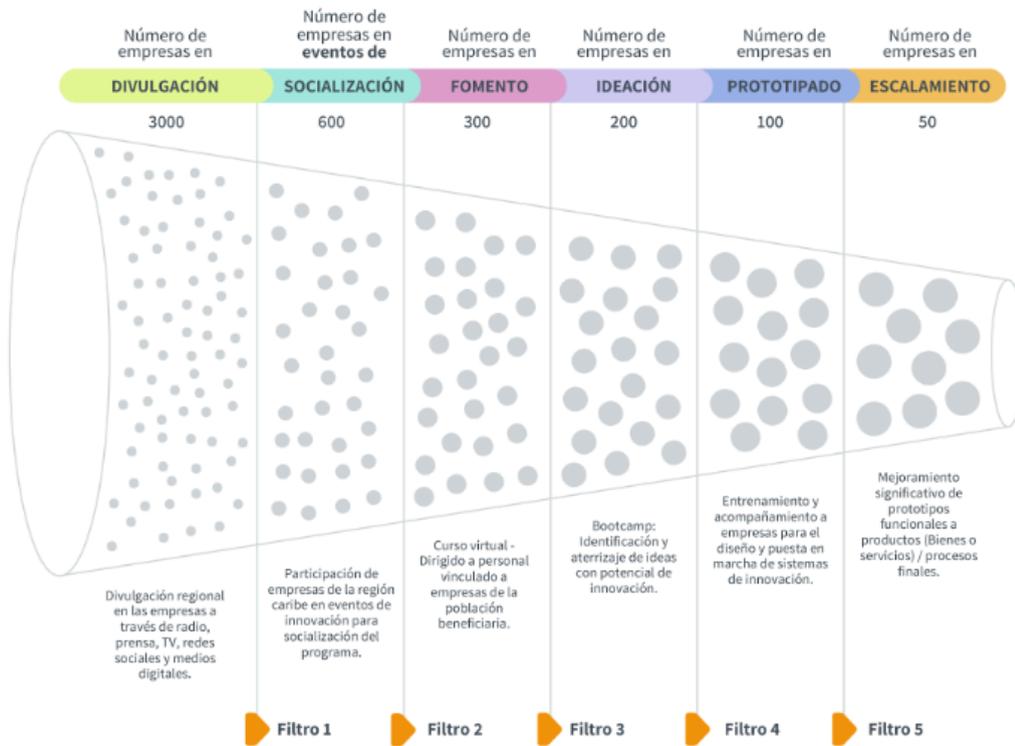
**Tabla 2.** Meta por etapa o momento para cada departamento

N.	Departamento	Fomento (Curso virtual)	Ideación (Bootcamp de innovación)	Prototipado (entrenamiento/a acompañamiento + prototipado)	Escalamiento
1	Bolívar	51	34	17	8
2	Cesar	42	28	14	7
3	Córdoba	58	39	19	9
4	La Guajira	53	35	18	9
5	Magdalena	45	30	15	8
6	San Andrés y Providencia	10	6	3	2
7	Sucre	41	27	14	7
	<b>Total Empresas</b>	<b>300</b>	<b>200</b>	<b>100</b>	<b>50</b>

Fuente: Punto Estratégico Red de Consultores SAS (2024).

Imagen 1. Funnel de Innovación del proyecto

## Funel de Innovación del Proyecto



Fuente: Punto Estratégico 2023

### 3.1 Resumen del alcance de cada etapa

Para conocer el detalle del alcance del proceso, remitirse al **Anexo A. Documento técnico metodológico.**

**Fomento:** las empresas que cumplan con los requisitos habilitantes de la presente convocatoria, acceden a un Curso virtual de Innovación denominado **Imaginno** y alojado en la plataforma Innosapiens <https://innosapienslab.com/>, el cual está enfocado en mejorar competencias de desarrollo tecnológico e innovación del personal vinculado a las empresas postuladas. Este curso tiene una duración de 48 horas. Para completar y aprobar el curso, se requiere de una asistencia mínima del 70% y completar el diagnóstico de entrada y salida del curso que incluye el levantamiento de un componente de la línea base.

Los instrumentos a aplicar se indicarán a las empresas que cumplan con los requisitos habilitantes y sean matriculados en el curso.

**Ideación:** las empresas postuladas que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que hayan finalizado satisfactoriamente el curso de innovación, es decir, que se encuentren certificados, accederán a un Bootcamp

de innovación departamental con el objetivo de aterrizar ideas de innovación aplicando las industrias 4.0 en el sector estratégico de la empresa.

**Prototipado:** las empresas seleccionadas, que serán en total cien (100), acceden a la etapa de prototipado, este momento se divide en dos fases principales:

**Entrenamiento de alto nivel:** Entrenamiento y acompañamiento para el diseño y puesta en marcha de sistemas de Gestión de innovación: corresponde a un proceso de entrenamiento con una entidad experta, con amplia trayectoria y reconocimiento, la cual durante un periodo de seis (6) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas implementar Sistemas de Gestión de Innovación, generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.

Además del entrenamiento a través de sesiones de taller, las empresas tendrán asignado un facilitador<sup>1</sup> que las acompañará durante ocho (8) meses. El entrenamiento de alto nivel, está conformado por cuatro componentes:

- Componente 1: COMPROMISO Y LIDERAZGO PARA LA INNOVACIÓN
- Componente 2: ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN
- Componente 3: PORTAFOLIO DE INNOVACIÓN
- Componente 4: ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN

**Cofinanciación Prototipo:** recursos de cofinanciación de diez millones de pesos (\$10.000.000) para el desarrollo de un proyecto de innovación hasta fase de prototipo de acuerdo con el esquema de financiación que se describe en el numeral 7. Financiación. Estos recursos de cofinanciación para el desarrollo de un proyecto de innovación durante cinco (5) meses hasta fase de prototipo funcional serán destinados a las 100 empresas seleccionadas y que completen el proceso de entrenamiento de alto nivel.

**Escalamiento:** Del total de las cien (100) empresas seleccionadas para la implementación de Sistemas de Gestión de Innovación y desarrollo de prototipos, se seleccionarán cincuenta (50) empresas que reciben apoyo y acompañamiento para realizar escalamiento/mejoramiento significativo de prototipos funcionales a productos (bienes o servicios) /procesos finales. Estas empresas recibirán cien millones de pesos (\$100.000.000).

---

<sup>1</sup> El facilitador es un consultor asignado para acompañar a las empresas en el proceso de entrenamiento para la construcción de Sistema de Gestión de Innovación y definición del prototipo a desarrollar.

Para el proceso de selección de estas empresas, cada empresa beneficiaria, deberá construir y presentar una ficha de proyecto para escalamiento del prototipo.

La etapa de escalamiento contempla, a su vez, la participación de la empresa beneficiaria en una misión tecnológica internacional, estudios de vigilancia tecnológica y ejecución de una estrategia de relacionamiento comercial.

#### **4. DIRIGIDO A:**

Empresas<sup>2</sup> colombianas registradas y domiciliadas<sup>3</sup> en de los departamentos de Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, Sucre y de los sectores Agroindustrial – Agropecuario, Turismo, Medioambiente, Minero Energético y Energías Renovables, Salud y su cadena de valor que estén interesadas en sistematizar la gestión de la innovación como una práctica generalizada, vinculante y permanente y que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.1 Requisitos habilitantes para participar.

#### **5. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

Para la postulación a la convocatoria, las empresas interesadas deberán cumplir con los requisitos habilitantes como primer paso para continuar con el funnel de selección.

##### **5.1 Requisitos habilitantes**

- Estar constituido como empresa con un mínimo de dos (2) años de constitución a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Se deben anexar los soportes según lo indicado en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.
- Tener su actividad comercial u objeto social dentro de los sectores y focos estratégicos priorizados y/o en su cadena de valor en los departamentos priorizados y que hacen parte de la localización de la convocatoria.
- Presentar la “Declaración de aceptación de las condiciones de ejecución del proceso” Anexo 2.
- Presentar la carta de postulación firmada por el representante legal a la convocatoria según el formato del Anexo 3.

<sup>2</sup> Se refiere a persona natural, persona jurídica y establecimiento de comercio.

<sup>3</sup> Se refiere a la ciudad y/o municipio donde se desarrolla la actividad comercial o donde funcionan los establecimientos de comercio para el caso de personas naturales y para el caso de personas jurídicas el lugar donde opera su gestión y administración.

- Tener registro y domicilio en uno de los departamentos priorizados por la convocatoria: Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés Y Providencia, Sucre<sup>4</sup>.
- Tener un mínimo de diez (10) empleados<sup>5</sup>. Este requisito será validado mediante el numeral 6 del Anexo 3.
- Reportar ventas en el último año (2023) iguales o superiores a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y/o en los últimos 12 meses. Este requisito será validado mediante los estados financieros y/o documento equivalente con corte a diciembre 31 de 2023 o hasta el mes correspondiente al año corriente.
- Estar catalogada como empresa micro, pequeña, mediana o grande según el decreto 957 de 2019.
- Contar con sede principal en alguno de los departamentos focalizados en el proyecto.
- Tener la renovación de la matrícula mercantil al día.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

## 5.2 Requisitos complementarios

Las empresas que cumplan con los requisitos habilitantes, quedarán habilitadas y serán matriculadas en el curso virtual *Imaginno*. En este sentido, las empresas interesadas en completar el proceso, deben cumplir con los siguientes requisitos complementarios:

- Completar el curso virtual de innovación con un mínimo del 70% de asistencia.
- Haber completado y diligenciado el diagnóstico de línea base.
- Haber completado las evaluaciones que establezca el curso.
- Recibir el certificado de aprobación del curso virtual de innovación *Imaginno*.

Punto Estratégico Red de Consultores SAS junto con las entidades aliadas y operadores de cada departamento priorizado, realizará seguimiento sobre la

---

<sup>4</sup>La empresa podrá tener sedes en más de un departamento y su domicilio principal debe ser en uno de los departamentos priorizados.

<sup>5</sup> En esta cuenta se incluyen empleados directos e indirectos vinculados a la actividad de la empresa. Así mismo, se debe certificar a través de la carta de postulación.

"Tener un mínimo de 10 empleados. Nota: en el caso de empresas con más de 6 empleados, pero menos de 10, y que cumplan con los demás requisitos, podrán postularse para revisión. Deberán incluir en la carta de postulación un compromiso de gestionar el crecimiento en el número de empleos en caso de ser seleccionadas. En caso de empate, prevalecerá la empresa que cuente con 10 empleados."

evolución y desempeño de las empresas matriculadas en el curso. Así mismo, cada entidad aliada y/o operadora de cada departamento, deberá cumplir con las metas establecidas en la tabla 2 de los términos de referencia.

### 5.3 Procedimiento para la postulación

Para participar de la convocatoria, las empresas interesadas deberán surtir el proceso de postulación, el cual consta de dos etapas:

**Primera etapa:** registro para verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

Para ello, deberán completar los siguientes pasos:

- Preparar la documentación indicada en el anexo 1. Lista de Chequeo de Documentos, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma.
- Diligenciar y nombrar los anexos requeridos de la siguiente manera: [ANEXO 2. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso\\_NOMBRE DE LA EMPRESA\\_NIT N° XXXXX](#)
- [ANEXO 3. Carta de postulación de la empresa\\_NOMBRE DE LA EMPRESA\\_NIT N° XXXXX.docx](#)
- Diligenciar en su totalidad el formulario de postulación anexando la documentación requerida en formato PDF. [Formulario de postulación](#)

Punto Estratégico solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma.

**Segunda etapa:** para la segunda etapa de la convocatoria, únicamente podrán participar aquellas empresas que cumplan con los requisitos habilitantes y complementarios relacionados en los numerales 5.1 y 5.2 respectivamente.

Para ello, deberán completar los siguientes pasos:

- Presentar el certificado de aprobación del curso virtual **Imaginno**.
- Participar de manera presencial del Bootcamp de innovación.
- Presentar la entrevista ante el panel de evaluación
- Presentar la ficha de postulación a través del formulario que se establezca para tal fin dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

#### Notas:

- El formulario de postulación se encuentra configurado para enviar una copia de las respuestas y documentos adjuntos.
- Las consultas sobre la convocatoria se deben remitir al correo electrónico [correspondencia@puntoestrategico.com.co](mailto:correspondencia@puntoestrategico.com.co)
- En caso que se realicen más de una postulación para el mismo NIT,

- se tendrá en cuenta la última postulación recibida en el término establecido.
- Las empresas postulantes deben estar atentas al correo electrónico en caso de ser requerido subsanación de documentos, puesto que este es el canal oficial para estos requerimientos.
  - La documentación válida será aquella que llega dentro del formulario de postulación y cuando sea como subsanación, la que se envíe al correo oficial establecido para la convocatoria, es decir, [correspondencia@puntoestrategico.com.co](mailto:correspondencia@puntoestrategico.com.co) para lo cual deberá utilizarse el siguiente asunto: SUBSANACIÓN PE - 001 FUTURIZZA - (Razón social de la empresa)".
  - Tenga en cuenta que en caso de no poder acceder a los documentos adjuntos, no se podrá hacer la validación del cumplimiento de los requisitos mínimos.
  - La información de subsanación, deberá ser remitida al correo [correspondencia@puntoestrategico.com.co](mailto:correspondencia@puntoestrategico.com.co) con copia a la entidad aliada u operadora en el departamento correspondiente.
  - Las empresas que no subsanen dentro del término establecido, se entenderán que desisten del proceso, sin embargo, se dispone del acompañamiento de entidades aliadas y operadoras en los departamentos priorizados para el seguimiento one to one que permita completar el proceso de postulación correctamente.
  - El formulario de la ficha postulación se compartirá con las empresas que resulten habilitadas para la etapa de ideación.
  - Las empresas deberán estar atentos a requerimientos adicionales o aclaraciones sobre la ficha de postulación en caso de ser necesario, en caso de haberlas, serán comunicadas al correo establecido por la empresa como contacto. Las respuestas deberán ser remitidas al correo [correspondencia@puntoestrategico.com.co](mailto:correspondencia@puntoestrategico.com.co) con el asunto: **Aclaración ficha de postulación\_ Nombre de la empresa**
  - La convocatoria está diseñada por etapas y subetapas en las cuales se contemplan criterios habilitantes que le permitan a las empresas beneficiarias poder continuar en el proceso para participar por obtener los beneficios contemplados.
  - Ante los procesos de verificación de requisitos y evaluación de cada etapa la entidad ejecutora y/o a quien le corresponda adoptará las decisiones debidamente comunicadas que permitan la continuidad o no de la empresa postulada a una etapa subsiguiente. Frente a estas decisiones la convocatoria contempla un tiempo para la solicitud de aclaraciones establecidas en el cronograma, las cuales una vez surtido

el plazo y emitidas las respuestas, no procederán nuevos recursos u otros instrumentos que permitan modificar o revocar el criterio adoptado. No obstante, en virtud del Principio de Transparencia la empresa que lo requiera podrá solicitar explicaciones o clarificaciones de las decisiones correspondientes.

## 6. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención para las cien (100) empresas será de al menos once (11) meses distribuidos así:

- La duración de la etapa de prototipado en lo relativo a entrenamiento y acompañamiento de alto nivel para la implementación de Sistemas de Gestión de Innovación será de seis (6) meses.
- La duración de la etapa de prototipado en lo relativo a la implementación del proyecto de innovación hasta obtención de prototipos funcionales será de cinco (5) meses.

La duración de la etapa de escalamiento para las cincuenta (50) empresas será de al menos dieciséis (16) meses distribuidos así:

- La implementación del escalamiento del proyecto de innovación será de máximo diez (10) meses.
- El desarrollo de las actividades de vigilancia tecnológica, estrategia de relacionamiento y validación comercial, misión tecnológica internacional, tendrá una duración adicional de hasta seis meses, para una duración total de dieciséis (16) meses para la etapa de escalamiento.

## 7. FINANCIACIÓN<sup>6</sup>

La convocatoria dispone de un presupuesto de cofinanciación para las empresas beneficiarias en dos momentos: Prototipado y Escalamiento.

**Prototipado:** La convocatoria cuenta con un presupuesto de **Mil millones de pesos (\$1.000.000.000)** para cofinanciar la etapa de prototipado en lo relativo a la implementación del proyecto de innovación hasta obtención de prototipos funcionales para máximo cien (100) empresas beneficiarias, es decir, **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** para cada empresa seleccionada del

<sup>6</sup> El proyecto dispone de recursos que son dispuestos a través de los diferentes momentos del funnel de selección, esto es el curso virtual, los conferencistas, capacitadores y facilitadores para la implementación de Sistemas de Gestión de Innovación, profesionales de apoyo para la postulación en la convocatoria, consultores para el Bootcamp. Así mismo, se dispone de un presupuesto a asignar de manera directa para ejecutar con las empresas para el desarrollo de prototipos y escalamiento de proyectos de innovación (para las empresas seleccionadas para la etapa final).

proceso de evaluación.

**Contrapartida:** Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con el aporte en especie de, como mínimo, la mitad (50%) del costo del prototipo funcional (para grandes empresas) y el 20% para MIPYMES.

**Escalamiento:** La convocatoria cuenta con un presupuesto de **Cinco millones de pesos (\$5.000.000.000)** para la cofinanciación de la etapa de Escalamiento para el desarrollo del proyecto de innovación para máximo cincuenta (50) empresas de las cien (100) empresas beneficiarias, es decir, hasta **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** para cada empresa.

**Contrapartida:** Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con el aporte en efectivo de como mínimo del diez por ciento (10%) del costo del proyecto y diez por ciento (10%) en especie para grandes empresas. Para las MIPYMES, el aporte deberá ser del cinco por ciento (5%) en efectivo y el cinco por ciento (5%) en especie.

Dentro de la Escalamiento, se dispone además de un presupuesto de **Trescientos sesenta millones de pesos (\$360.000.000)** para la cofinanciación de una misión tecnológica internacional para máximo cincuenta (50) empresas de las cien (100) empresas beneficiarias, es decir, hasta **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000)** para cada empresa, lo que corresponderá a máximo el 80% del valor total de la misión y el valor restante deberá ser cubierto por la empresa beneficiaria.

Dentro de la Escalamiento, se dispone además de un presupuesto de **Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000)** para la cofinanciación de una estrategia de relacionamiento comercial para máximo cincuenta (50) empresas de las cien (100) empresas beneficiarias, es decir, hasta **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** para cada empresa.

En cuanto a los estudios de vigilancia tecnológica, el proyecto dispone de un presupuesto de **Doscientos veinticinco millones de pesos (\$225.000.000)** para su realización con base en la tecnología a desarrollar con el proyecto de innovación, para máximo cincuenta (50) empresas de las cien (100) empresas beneficiarias, es decir, hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)** para cada empresa.

En este sentido, las empresas beneficiarias que finalicen todas las etapas, podrán recibir en total hasta **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$130.700.000)**, de los cuales **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000)** son asignados para ejecución directa a través de la cofinanciación del plan de trabajo y presupuesto aprobados, así como una ficha de proyecto y plan de relacionamiento comercial y el valor restante entregado a

través de servicios, acompañamiento y productos verificables.

**Tabla 3. Esquema de cofinanciación - Prototipo y escalamiento**

Etapa	Tamaño de la empresa*	Cofinanciación	Aporte de contrapartida mínimo requerido (Especie)	Aporte de contrapartida mínimo requerido (Efectivo)
Prototipado	MIPYME <sup>7</sup>	\$10.000.000	10%	0%
	Gran Empresa	\$10.000.000	50%	0%
Escalamiento	MIPYME	\$100.000.000	5%	5%
	Gran Empresa	\$100.000.000	10%	10%

Fuente: Los autores. Punto Estratégico. 2024.

**Nota:**

- Una vez finalizado el proceso de prototipado, y definido el proyecto de innovación en fase de escalamiento, este no será financiable, si ya está siendo o ha sido financiado por otra convocatoria o con recursos de MINCIENCIAS u otras entidades del Estado.
- Remitirse al **Anexo A. Documento técnico metodológico** para ampliar el detalle sobre la etapa de prototipado y escalamiento en lo relacionado con la cofinanciación.
- Para ser seleccionada a la etapa de Escalamiento, cada empresa beneficiaria recibirá acompañamiento para preparar y presentar una ficha del proyecto y presupuesto de inversión para el desarrollo del escalamiento del prototipo.
- En el **Anexo A. Documento técnico metodológico**, se describe el

<sup>7</sup> Micro, pequeña y mediana empresa.

contenido de la ficha de proyecto, sin embargo, previo a la finalización de la etapa de prototipado, se suministrará el formato definitivo.

## 8. PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

Teniendo en cuenta el proceso de autoselección del funnel de la convocatoria, el proceso de selección, se lleva a cabo a través de tres etapas principales que se describen a continuación:

### **Etapas I. Habilitación de empresas:**

1. Postulación inicial: Las empresas llenan el formulario en línea para validar requisitos habilitantes relacionados con tiempo de constitución, lugar de registro, domicilio, alineación con focos estratégicos y sectores, edad de constitución, número de empleados y ventas.
2. Curso virtual: Las empresas que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes acceden a un curso virtual de 48 horas que incluye diagnósticos de entrada y salida, evaluaciones, actividades y requerimientos de asistencia para obtener la certificación.
3. Bootcamps: Las empresas que finalicen satisfactoriamente curso virtual, es decir, que se certifiquen, quedan habilitadas para asistir al bootcamp de innovación. Como producto del Bootcamp de innovación, las empresas estarán en capacidad de aterrizar sus ideas iniciales y sustentarlas a un panel de evaluación a través de un proceso de entrevista.

### **Etapas II. Evaluación de empresas para la etapa de ideación (Entrenamiento y acompañamiento para el diseño y puesta en marcha de sistemas de gestión de innovación y desarrollo de prototipo):**

4. Verificación criterio de desempeño – entregables en proceso de ideación.
5. Entrevistas: Las empresas realizan una presentación donde sustentan su proyecto, seguido por un espacio de preguntas. Las entrevistas se llevarán a cabo una vez finalizado el Bootcamp. La entrevista tendrá una duración máxima de 30 minutos. El tiempo definitivo establecido, se comunicará en la citación a participar del Bootcamp, sin embargo, se estima que mínimo tendrá una duración de 5 minutos por empresas más cinco minutos adicionales para las preguntas.
6. Evaluación Ficha de postulación: Una vez completadas las etapas anteriores, se evalúan las fichas de postulación de las empresas. Esta

evaluación será llevada a cabo por un panel de evaluadores a partir de los criterios específicos y utilizando una matriz de evaluación.

### Etapa III. Selección de empresas:

Se eligen las cien (100) empresas con mayor puntaje desde los 75 puntos mínimos y se distribuyen según el cupo disponible por departamento para la conformación del banco de elegibles. Este banco será publicado por Punto Estratégico y compartido por las entidades aliadas.

Con la conjugación de los puntajes obtenidos en cada paso de la evaluación, se estimará un puntaje entre cero (0) y cien (100) siendo este el máximo.

Tabla 4. Criterios de evaluación

Criterio	Peso porcentual sobre la calificación total
Desempeño	20%
Ficha de postulación	40%
Entrevista	40%

Fuente: Documento técnico del proyecto. Punto Estratégico. 2023

Para la **preselección** específica de las empresas, se desplegarán las siguientes acciones:

- El panel de evaluación determinará el banco de empresas elegibles. Las empresas que alcancen un puntaje de mínimo 75 puntos, entrarán al banco de elegibles.
- Emitir una lista con los puntajes alcanzados por cada empresa evaluada, en orden de mayor a menor.
- Emitir la lista definitiva de las empresas a acompañar teniendo en cuenta los cupos disponibles y los procesos de aclaraciones. Se seleccionarán las empresas con la puntuación final más alta hasta completar los cupos (100 cupos).

**Criterios de desempate:** De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más empresas, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.
- b. Si el empate persiste, se seleccionará la empresa que haya obtenido mayor puntaje en su desempeño en el momento de ideación.
- c. Si el empate persiste, se seleccionará la empresa con más puntaje en su ficha de postulación.
- d. Se preferirá la empresa que haya finalizado su postulación primero.

#### Notas:

- En caso de que una empresa no pueda asistir al Bootcamp del departamento en el que se postula, se podrá revisar la posibilidad de asistir a un Bootcamp disponible en otra ciudad.
- La revisión de requisitos mínimos se realizará a medida que sean recibidas las postulaciones por parte de las empresas.
- Una vez surtida las etapas hasta el prototipado, se establece un procedimiento de evaluación y selección de las empresas que pasan a la etapa de escalamiento. En esta etapa se seleccionarán cincuenta (50) empresas de las cien (100) inicialmente seleccionadas para el escalamiento de sus prototipos y ejecución de actividades adicionales del proyecto.
- La entidad Punto Estratégico, será la encargada de matricular en el curso virtual a las empresas habilitadas que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes. Se notificará a las entidades aliadas y operadoras sobre el listado y se generarán semanalmente reportes del estado de avance de cada empresa.
- Una vez se seleccionen las cien (100) empresas beneficiarias de la etapa de ideación, se aplicará otro procedimiento de postulación y selección para las cincuenta (50) empresas para la etapa de escalamiento, lo cual se describe en el Anexo A. Documento técnico metodológico.

## 9. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia	17 de mayo de 2024
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones Primera Etapa	19 de julio de 2024 a las 5:00 pm
Período de revisión de requisitos habilitantes	Desde apertura de la convocatoria hasta el 22 de julio de 2024
Período de subsanación de requisitos habilitantes	Del 24 de mayo de 2024 al 24 de julio de 2024
Registro curso virtual <b>Imaginno</b> para empresas que cumplen con requisitos habilitantes	Desde el 24 de mayo de 2024 hasta 3 días hábiles antes del Bootcamp disponible en el departamento de aplicación.
Desarrollo de los Bootcamp de innovación	Entre el 24 al 31 de julio de 2024
Panel de evaluación - Entrevistas	Entre el 24 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024
Plazo máximo de recepción de fichas de postulación (Segunda Etapa).	Cinco días hábiles después de completados los Bootcamp de innovación en cada departamento.
Evaluación de la ficha de postulación	Entre el 8 al 13 de agosto de 2024
Publicación de Banco Preliminar de elegibles	16 de agosto de 2024
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 20 de agosto de 2024 al 21 de agosto de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Hasta el 26 de agosto de 2024
Publicación del Banco Definitivo de elegibles	Hasta el 30 de agosto de 2024

Inicio de intervención

Septiembre de 2024

Nota:

El calendario detallado de la intervención para las empresas beneficiarias en la etapa de prototipado se notificará vía correo electrónico y durante el inicio del proceso.

## 10. CONDICIONES INHABILITANTES

Punto Estratégico se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. Punto Estratégico solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por Punto Estratégico, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante del programa.

Punto Estratégico podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- i. Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos habilitantes establecidos en este documento.
- ii. Que no siga el procedimiento de postulación de la presente convocatoria.
- iii. Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la convocatoria.
- iv. Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.
- v. Que la empresa postulante tenga recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado.
- vi. Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- vii. Estar incurso en causales de disolución o liquidación.

## 11. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta, formarán parte integral de los Términos de Referencia.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL EJECUTOR, LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS, MINCIENCIAS, ALIADOS – COOPERANTES Y CONTRATISTAS que intervengan en el desarrollo de la presente convocatoria se reservan todos los derechos exclusivos que recaen sobre su capital intelectual (métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, software, herramientas, know how, entre otros) y, en general, sobre cualquier otra creación que hayan desarrollado con anterioridad a la suscripción de la presente CONVOCATORIA. Los derechos de propiedad intelectual sobre capital intelectual, bienes o servicios que se generen en virtud de la ejecución del presente CONVENIO serán de propiedad de LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS de cada uno de los proyectos a formular, sin que lo anterior signifique daño patrimonial al estado.

Así mismo, cuando en virtud de lo establecido en la presente convocatoria no implica o asegura la explotación económica de la Propiedad Intelectual, por lo tanto, no se fijan condiciones sobre las dádivas que se obtengan de estos.

**PARÁGRAFO. LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS** podrán publicar, divulgar y reproducir cualquier información o documentos que hayan sido entregados o producidos con ocasión de la presente convocatoria, tales como artículos u otros que impliquen producción intelectual. No obstante, siempre deberá dar crédito y reconocimiento a EL EJECUTOR, ALIADOS – COOPERANTE, Y MINCIENCIAS, lo cual no implicará ningún tipo de responsabilidad sobre la información, resultados, beneficios u otros que se obtengan de las publicaciones, divulgaciones y reproducciones a las que se hace mención.

**PARÁGRAFO: LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS** por la naturaleza de los recursos por medio de los cuales se financiarán los proyectos a diseñar, planificar y ejecutar en razón de la presente convocatoria, deberán dar cumplimiento a los establecidos en los Artículos 170 y 171 de la Ley 2294 DE 2023 «POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA».

- En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

- Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

- Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de

acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.

### **13. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**

Para todos los efectos legales, la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de Punto Estratégico.

La empresa en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Punto Estratégico, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

### **14. ACLARACIONES**

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo: [correspondencia@puntoestrategico.com.co](mailto:correspondencia@puntoestrategico.com.co) con el asunto Convocatoria PE 001- Futurizza\_ Petición\_ Nombre de la empresa

### **15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y

corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Punto Estratégico podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 16. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar correo electrónico a [correspondencia@puntoestrategico.com.co](mailto:correspondencia@puntoestrategico.com.co) con el asunto “Convocatoria 001- Futurizza\_ Consulta Nombre de la empresa

## 17. ANEXOS

ANEXO 1. Lista de chequeo de documentos

ANEXO 2. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso.

ANEXO 3. Carta de postulación de la empresa

ANEXO A. Documento técnico metodológico.

ANEXO B. Descripción del curso Imaginno